

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

BASES INTEGRADAS

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
2-2025-ADINELSA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL
DAÑADA EN LA BOCATOMA DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA SANTA LEONOR**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladiscop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladiscop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Ley General de Electrificación Rural N° 28749.
- Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado con
- Decreto Supremo N° 025-2007 EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos; Decreto Supremo N° 020-97-EM y sus modificatorias.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), aprobado según Resolución Directoral N° 016-2008 EM/DGE y sus modificatorias.
- Opciones Tarifarias y condiciones de aplicación de las tarifas a clientes finales; Resolución OSINERGMIN N° 206-2013-OS/CD o el que lo reemplace.
- Fijación de los costos de Conexión Eléctrica 2011-2015; Resolución OSINERGMIN N° 153-2011-OS/CD o el que lo reemplace.
- Procedimiento para la Supervisión de la Facturación, Cobranza y Atención al Usuario; Resolución OSINERGMIN N° 047-2009-OS/CD o el que lo sustituya.
- Fijación de Peajes y compensaciones para SST y SCT para el periodo 2013 - 2017; Resolución OSINERGMIN N° 054-2013-OS/CD y sus modificatorias.
- Cálculo del Porcentaje máximo de Facturación del servicio de Alumbrado Público; Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM
- Ley N° 28832; Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.
- Decreto Supremo N° 019-2007-EM; Reglamento del Mecanismo de Compensación entre los Usuarios Regulados del SEIN
- Resolución OSINERGMIN N° 167-2007-OS/CD; Procedimiento de Aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados y sus modificatorias
- Resolución OSINERGMIN N° 180-2007-OS/CD; Precio a Nivel de Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2012-EM; Reglamento de la Ley N° 29852 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 571-2006-EM/DM; Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica"
- Resolución OSINERGMIN N° 722-2007-OS/CD; Supervisión de los Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica en el Servicio Público de Electricidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.

RUC N° : 20425809882

Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29

Teléfono: : 217 2000 Anexo 158

Correo electrónico: : bflorentini@adinelsa.com.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DAÑADA EN LA BOCATOMA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SANTA LEONOR.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO]⁶
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

⁶ Correspondiente a la consulta N°02 de la empresa ELECTRIC FIOKAHI ELECTRONIC S.A.C. el comité indica lo siguiente: De acuerdo con la consulta formulada respecto a la posibilidad de sustituir la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por la retención del 10 % del monto del contrato, el Comité de Selección aclara lo siguiente: Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, la retención de pago como garantía de fiel cumplimiento se encuentra regulada bajo las siguientes condiciones: i. Procede cuando la cuantía adjudicada del ítem contractual sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles), tratándose de contratos de servicios. Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del citado Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde exigir la presentación de garantía de fiel cumplimiento ni de garantía por prestaciones accesorias. Cabe precisar que esta excepción no resulta aplicable cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, supere el referido monto equivalente a 50 UIT. Finalmente, se advierte que la referencia efectuada al artículo 158 del Reglamento de la anterior Ley de Contrataciones del Estado corresponde a un cuerpo normativo derogado. En la actualidad, el artículo 158 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF regula los "Tipos de sistemas de entrega de obras", por lo que no guarda relación con el objeto de la consulta.

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: contrataciones2@adinelsa.com.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Departamento de Logística de ADINELSA, sito en Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Importante para la entidad contratante

En caso el procedimiento de selección se lleve a cabo por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicio, siempre que el monto de la contratación no supere lo establecido para un concurso público abreviado y que la ejecución contractual no supere el año fiscal, en ese caso, se reemplaza este numeral por lo siguiente:

2.4.1 El contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de servicio.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- Comprobante de pago.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio (R/H, Factura).
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por ADINELSA.
- Informe de Valorización del servicio (de acuerdo la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, sustento de cada partida ejecutada, planos, diseño de mezcla, observaciones, conclusiones y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Civil dañada en la bocatoma de la Central Hidroeléctrica Santa Leonor".

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

OEI.8 Mejorar la Eficiencia Operativa / OOI.9 Aumentar la eficiencia del uso de los activos

3. ESTANDARIZACIÓN O COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

(NO CORRESPONDE).

4. FINALIDAD PÚBLICA

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA), es una empresa del Estado que tiene por objeto social dedicarse a la administración de bienes e infraestructura correspondientes a los sistemas eléctricos rurales, tanto de generación, distribución, así como transmisión que recibe infraestructura eléctrica de las diversas entidades ejecutoras del Estado, construidas en Zonas rurales y aisladas en situación de pobreza y extrema pobreza. En este contexto, la presente contratación tiene por finalidad la Ejecución de los Trabajos de Mantenimiento de la Infraestructura Civil-Hidráulica dañada en la bocatoma de la Central Hidroeléctrica Santa Leonor, de modo que garantice la continuidad del caudal de agua a través de la bocatoma y canal de conducción y de esa manera garantizar el suministro total de energía eléctrica en el SER Santa Leonor.

5. ANTECEDENTES

- ADINELSA, administra sistemas eléctricos rurales conformados por los sistemas de generación a través de centrales hidroeléctricas, centrales térmicas a pequeña escala y sistemas fotovoltaicos domiciliarios, sistema de transmisión y sistemas de distribución. Estas actividades se desarrollan en el ámbito nacional.
- El SER Santa Leonor constituye un Sistema Aislado y la prestación del servicio eléctrico depende únicamente de la operación de los grupos hidroeléctricos de la CH Santa Leonor, motivo por el cual la infraestructura civil-hidráulica en el sector bocatoma debe estar en óptimas condiciones de operación y de esa manera garantizar que el agua conducida llegue a las turbinas y generadores de energía.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación:

- OBJETIVO GENERAL:

Contratar una persona natural y/o jurídica para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Civil dañada en la bocatoma de la Central Hidroeléctrica Santa Leonor", con la finalidad de garantizar la operación y el suministro normal de energía.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM | (+51 1) 2172000 | www.adinelsa.com.pe

ISO 9001:2015, Gestión del proceso de facturación para la emisión de recibos de suministros eléctricos en zonas rurales.
ISO 27001:2013, Procesos de operaciones comerciales y contratos para la sede principal de Lima y la sede SER de Cajamarca.
ISO 37001:2016, Normativas de control de obra y valoraciones de contratos de supervisión de obra, incluyendo la fase de formación del contrato y su ejecución hasta la liquidación y cierre.

Nuestras certificaciones:



• OBJETIVO ESPECÍFICOS:

Mediante la ejecución del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Civil dañada en la bocatoma de la Central Hidroeléctrica Santa Leonor", además de garantizar su operación normal, se estará garantizando la confiabilidad del Sistema Eléctrico Santa Leonor, representando para ADINELSA una elevada **Rentabilidad Social**, debido a que, de esa manera, la energía eléctrica llegará a los sectores de pobreza y extrema pobreza, y de esa manera mejorar su calidad de vida.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. ACTIVIDADES

El alcance está relacionado a las actividades según los siguientes frentes de trabajo:

- a) Trabajos en dren, canal desgravador y plataforma de mantenimiento.
- b) Colocación de tubería al costado de la carretera y,
- c) Diques y protección aguas arriba de bocatoma.

Fotografía actual – alcance literal a)



Se ha verificado y observado la aparición de cangrejeras al pie del talud del muro frontal

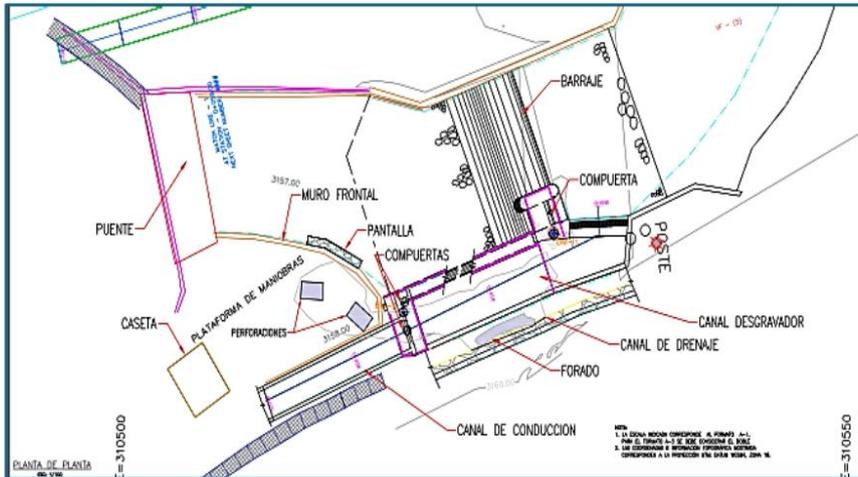


Aparición de forado a causa de la socavación debajo del dren Lateral.



Socavación producida debajo de las estructuras: Dren lateral, cámara reguladora o canal desgrabador, plataforma de mantenimiento e inicio del canal de conducción.

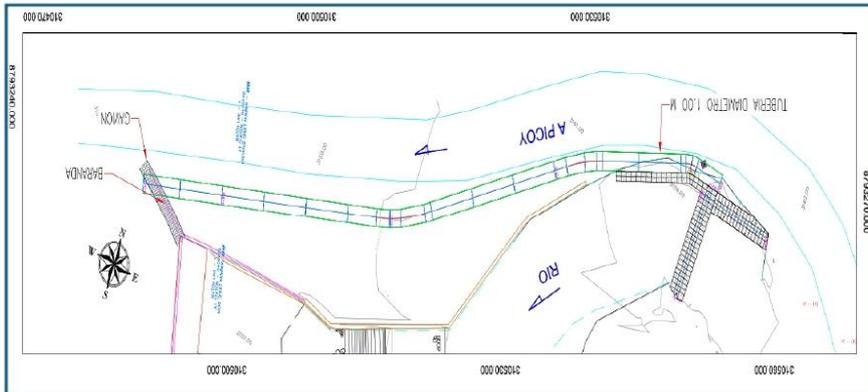
Plano Post Reparación Proyectada – Zona de Bocatoma



Fotografía actual – alcance literal b)



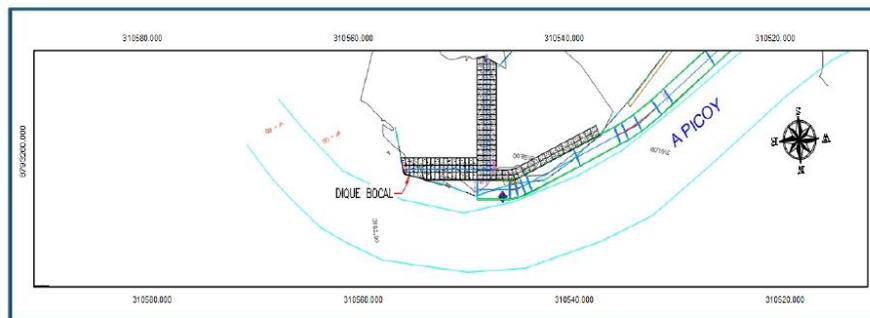
Plano Post Reparación Proyectada – Zona de Carretera donde se colocará la tubería de 1 metro de diámetro



Fotografía actual – alcance literal c).



Plano Post Reparación Proyectada – Diques y protección aguas arriba de bocatoma



7.1.1 Situación Actual de la Infraestructura

a. Dren Lateral de Mampostería de Piedra asentada sobre concreto.

Es una estructura de construcción mixta, tiene sección trapezoidal, la cara o muro izquierdo aguas abajo, está construido en base a una mampostería de piedra asentada sobre concreto. La otra cara o el muro derecho viene hacer el muro lateral izquierdo de la cámara tranquilizadora o canal desgrabador. Este muro, (que es la cara izquierda del dren), en buena cuenta constituye una viga peraltada, muy robusta con una altura de 1,35m y 0,30m de espesor, con un talud de inclinación.

El piso del dren lateral es de concreto simple con espesor de 0,10m, que se encuentra totalmente perforado.

Este dren, se encuentra suspendido en el aire, con el piso totalmente roto y perforado, y que por su robustez aún mantiene su posición original, debido a que se mantiene apoyado en sus extremos, los mismos que aún no han fallado.

Es una estructura colapsada, el suelo de fundación ha desaparecido ya sea por deslizamiento del talud o por arrastre de sólidos movidos por una corriente de agua.

En las condiciones "actuales", representa un peligro, porque, si su estabilidad depende de los apoyos en sus extremos, estos pueden seguir sufriendo la acción erosiva y abrasiva del agua que circula en la socavación, y por tanto, desestabilizar y producir la caída de lo que queda de la estructura. Nadie debe acercarse a ese sector. Su estabilidad es muy precaria y representa una zona de alta peligrosidad para las personas que se acercan a la estructura.

b. **Deslizamiento del Talud izquierdo aguas abajo, del cerro aldeaño al DREN.**

La evaluación del talud se realizó más allá del sector de ubicación del dren, se pudo observar que, en la parte alta del talud deslizado, se encuentran suelos medianamente consolidados, cuya conformación geológica nos lleva a definirlos como brechas con arcilla-limosa como cementante, por lo que no se ha evidenciado planos de falla activos que hayan provocado el deslizamiento.

De igual forma, no se ha evidenciado la presencia de nuevos deslizamientos en las cercanías de la bocatoma, por lo que podemos asegurar que el deslizamiento del talud, que sirvió de sustento del dren, no fue causado por las lluvias. Cabe mencionar que los taludes aldeaños a las obras de toma, muestran su estabilidad y no constituyen una amenaza o peligro.

c. **Cámara Tranquilizadora o Canal desgrabador (con vertedero de regulación).**

Superficialmente, la Cámara Tranquilizadora o canal desgrabador no presenta ni fisuramiento ni agrietamiento alguno, por tanto, no se evidencia ninguna falla estructural.

Con la ayuda de linternas, verificamos que no se observa la presencia de filtraciones por debajo de la losa de la estructura. Hasta el momento de la inspección, no existe manifestación de falla estructural, es decir la estructura no está dañada.

Debajo del techo del canal, se observa un colchón de agua, con un tirante aproximado de 0,90m, que ingresa desde aguas abajo, a una distancia de 8 a 10m de nuestra vista y se dirige hacia aguas arriba formando un vórtice, justo debajo de la cámara tranquilizadora.

También pudimos verificar que, durante las cuatro horas que estuvimos observando este fenómeno, **no se evidenció ningún incremento del tirante de agua, este se mantuvo en el nivel inicialmente observado con un tirante de 0,90m.** Este fenómeno nos induce a pensar que existe una zona de ingreso y otra de salida, y que debe existir una zona de fuga de agua que funciona como vertedero regulador de nivel del agua, y por tanto, podemos asegurar que el nivel de agua dentro de la caverna es igual (aproximadamente) al nivel del agua en la poza de disipación.

El mayor daño que presenta la estructura es la falta de sustento o apoyo en su base. No tiene suelo de cimentación, la estructura está en el aire y está funcionando como un acueducto apoyado en sus extremos.

El daño que sigue, y que está activado, es el accionar abrasivo y erosivo de las aguas que forman vórtice debajo de la estructura. Esta acción destructiva está atacando en un ángulo de 360°, es decir, ataca el fondo del suelo, los taludes laterales y las estructuras profundas.

El peligro está en la falta de sustento de su base que se extiende a lo largo del 80% de su longitud (tiene apoyo en sus extremos en el orden del 20%).

d. Plataforma de mantenimiento frente a la caseta del tomero.

Desde la entrada a la socavación y con el uso de linternas, se pudo constatar que la erosión ha formado un "túnel" desde el inicio del dren hasta la zona de rebote del agua y tiene aproximadamente 15,00m.

La presencia de un elevado tirante de agua en la posa, la velocidad del vórtice debajo de la losa de la cámara tranquilizadora y la falta de sustento de la estructura nos impidió el ingreso hasta el fondo del túnel. Pero las dimensiones tomadas comparadas con las de superficie, nos ha permitido concluir que la superficie de choque del agua (que puede ser roca o suelo natural), se ubica aproximadamente en el centro entre el muro frontal y la caseta del tomero.

De acuerdo a lo descrito, la plataforma de mantenimiento, en buena cuenta viene hacer una bóveda de un túnel, cuya estabilidad depende de la capacidad autoportante del suelo, cuyo estrato tiene una potencia aproximada de 2,20m.

Con aproximación, podemos indicar que la socavación producida por el alto grado abrasivo del agua, que en términos prácticos ha construido un "túnel" sin salida, cuyo portal de ingreso es por debajo del DREN, tiene una longitud aproximada de 15,00m, un ancho de 2,50m y una altura de luz 2,50m en promedio. Se puede estimar un volumen de socavación de 95,00m³, sin considerar la socavación en el talud ni el vacío debajo del dren.

e. Canal de Conducción.

El canal de conducción tiene como progresiva 0+000 la compuerta de admisión, ubicada al final del canal desgrabador. Su sección es rectangular, su base mide 1,70m y tiene muros de 1,00m de altura. Está diseñado para conducir un caudal de hasta 2,5m³/seg.

La cimentación, base o sustento natural del canal de conducción, por el momento no se ha visto alterada en su comportamiento estructural, y consecuentemente, hidráulicamente viene operando sin inconvenientes. Podemos afirmar entonces que NO existe daño en el canal de conducción.

Su estabilidad viene amenazada ante un eventual desplome de la "bóveda" del "túnel" cuyo espesor o potencia del estrato es de aproximadamente 2,20m.

f. Caseta del Tomero.

En el caso de la caseta del tomero, el efecto erosivo con la presencia de un túnel debajo de la plataforma de mantenimiento, puede acarrear consecuencias similares a las señaladas en el caso del Canal de Conducción. La estructura NO presenta daño alguno.

El peligro radica en que ante un eventual desplome del estrato que forma parte de la bóveda del túnel, éste arrastrará a las zonas circundantes, en proporción directa al área desplomada y lamentablemente, la cimentación de la caseta del tomero, que se encuentra a apenas unos 5,00m de distancia del foco del eventual desplome, se podría fracturar afectando directamente a la superestructura.

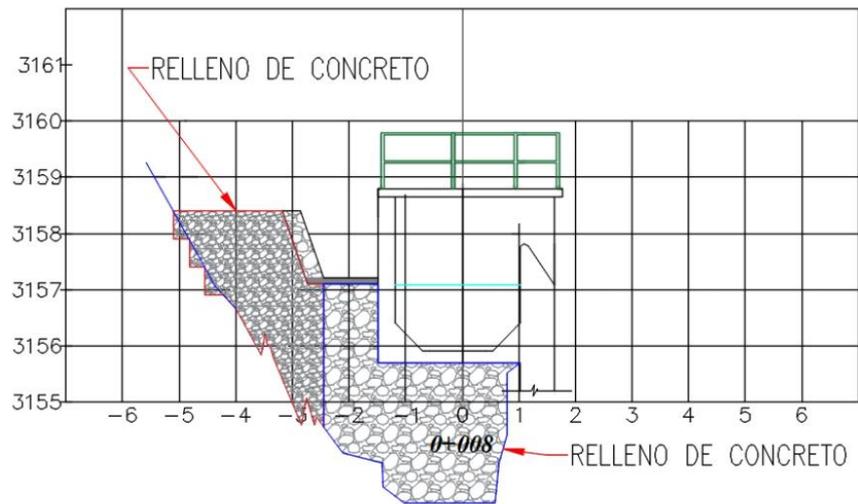
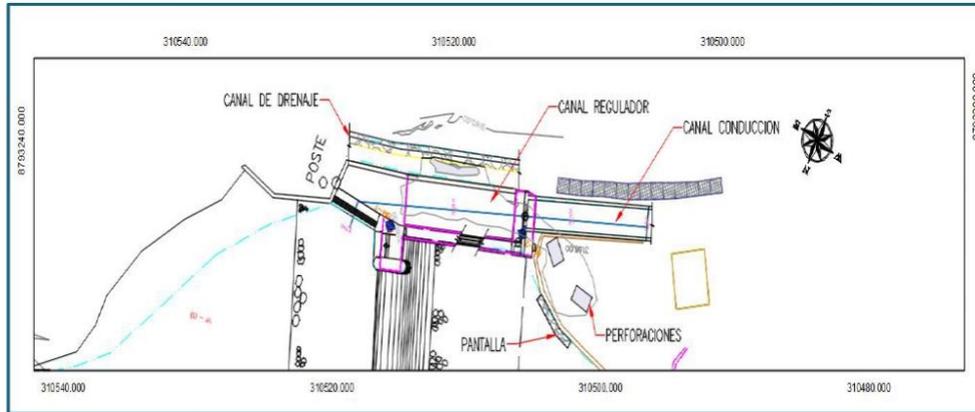
7.1.2 Alternativas de solución:

- Apuntalar con pies derechos metálicos regulables la estructura que aún queda del DREN. Esta actividad tiene mucha importancia, en razón a que una vez apuntalada, se evita su desplome y con el dado de concreto que se ha previsto construir debajo del dren y sobre el talud, el DREN sería recuperado.
- Apuntalar con pies derechos metálicos regulables, la losa de la cámara tranquilizadora, en los primeros 5,00m. Por seguridad de debe apuntalar los primeros 5,00m de la cámara. Esta actividad permitirá la operación del equipo de bombeo con mayor seguridad.
- Vaciar un dado de concreto que sostenga al muro del DREN. El encofrado será vertical sin cerrar el ingreso a la socavación. Con esta actividad, se recupera el DREN y se evita su colapso.
- Desviar las aguas del río, aguas arriba del barraje a través de una tubería. Es necesario bajar el caudal del río para disminuir la energía de velocidad del agua que ingresa a la socavación. Asimismo, permitirá trabajar con más facilidad una pantalla que está provisto construir en el pie talud del muro frontal.
- Vaciar una pequeña pantalla de concreto en la base del muro frontal para sellar las grietas, forados o cangrejeras, y neutralizar el ingreso del agua a la socavación. (El encofrado de la pantalla estará lleno de agua y el vaciado de concreto se realizará bajo esa condición). Las dimensiones de la pantalla serán las siguientes: 4,00m de largo por 1,00m de alto y 0,50 de espesor.
- Excavar en forma manual DOS zanjas de 1,50m x1,0m x 2,20m, aproximadamente a los extremos de la bóveda, ubicación se coordinará en campo con la supervisión.
- Esta excavación debe atravesar toda la bóveda hasta lograr que la socavación sea totalmente visible. Por estas ventanas de realizará el vaciado de concreto para sellar la socavación.
- Bombeo de agua del túnel, para facilitar la colocación del concreto en forma masiva. El contratista deberá poner a disposición del servicio dos (2) motobombas de 2 HP de potencia, con diámetro de tubería no menor de 3" y longitud de manguera mayor o igual a 25,00m.
- Vaciado de concreto masivo, cemento-hormigón en proporción 1:12, con relación aproximada de $a/c = 0.8$, (agua/cemento) para rellenar la socavación. Puede apreciarse que la relación a/c es elevada, pues bien, esta condición hará posible que el concreto ingrese a la socavación llenando todo el espacio generado por efecto de la tubificación.
- Retiro de la tubería.
- Relleno y compactación de la zanja.
- Limpieza del área de trabajo.
- Desmovilización del contratista.

Firmado digitalmente por:
HUBERTO VILCUMACHA Leonel
Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 02/07/2025 12:58:43



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

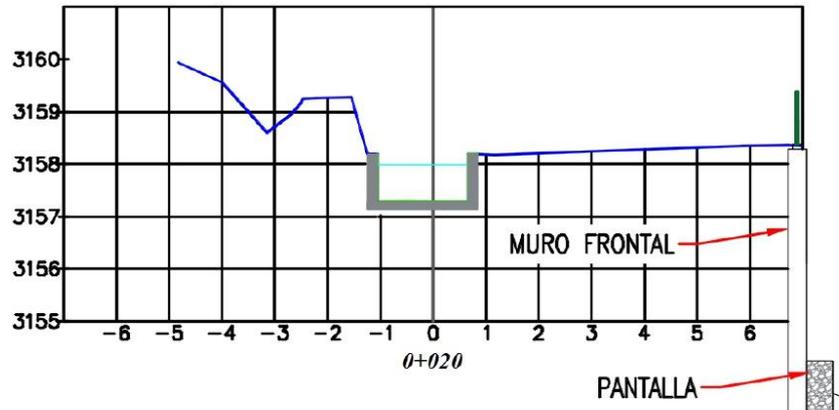


Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM | (+51 1) 2172000 | www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:

ISO 9001:2015, Gestión del proceso de facturación para la emisión de recibos de suministros eléctricos en zonas rurales.
ISO 27001:2013, Procesos de operaciones comerciales y convenios y contratos para la sede principal de Lima y la sede SER de Cajatambo.
ISO 37001:2016, Valorizaciones de contratos de obra y valorizaciones de contratos de supervisión de obra, incluyendo la fase de formación del contrato y su ejecución hasta la liquidación y cierre.

Firmado digitalmente por:
SEGAMA SALVATIERRA
Rolando Tectilo FAU
20425809882 hard
Fecha: 02/07/2025 15:04:31



7.2. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS

Partida 1.00.00 OBRAS PROVISIONALES

Partida 1.01.00 Alquiler de casa, almacén y oficina técnica para la obra.

En el entorno de la obra no existe espacio para instalar los campamentos, razón por la cual el Contratista queda facultado para alquilar viviendas o almacenes u oficinas en la localidad de Picoy, de acuerdo a su evaluación.

Partida 2.00.00 OBRAS PROVISIONALES

Partida 2.01.00 Movilización y Desmovilización de Maquinaria y Equipos.

Esta partida contempla la obligación del contratista de movilizar a obra y desmovilizar de obra todos los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como personal de obra, equipos, herramientas y materiales.

Partida 2.02.00 Trazo y Replanteo inicial del proyecto.

El replanteo topográfico deberá concentrarse en el trazo inicial del eje de la tubería para el desvío de las aguas del río. Para los efectos del caso, el contratista deberá disponer para la ejecución de la partida un equipo topográfico consistente en una estación total y los accesorios necesarios.

Partida 2.03.00 Trazos, niveles y Replanteo durante la obra.

Durante la instalación de la tubería, deberá realizarse el control topográfico del fondo de la excavación con la finalidad de mantener la cota de diseño y evitar sobre excavaciones.

Partida 3.00.00 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DURANTE EL TRABAJO.

Partida 3.01.00 Elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad, Salud y Medioambiente en el trabajo.

El Plan de Seguridad constituye una herramienta de gestión muy importante para prevenir, evitar y/o mitigar accidentes durante la ejecución de la obra. Su administración estará a cargo del Ingeniero de Seguridad.

En el citado Plan, el contratista deberá detallar todos los recursos necesarios para el cumplimiento estricto de lo prescrito en el documento. Este Plan deberá presentarse

dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato o recepción por parte del contratista de la orden de servicio.

En obra deberá tenerse un botiquín de primeros auxilios con la medicina indicada para atender las emergencias. La relación de la medicina será proporcionada por la Supervisión luego de la consulta al personal médico del centro de salud del poblado de Picoy.

Partida 3.02.00 Equipos de protección individual

Esta partida está referida al suministro de equipos de protección "EPPs" para todo el personal de obra del contratista. Como mínimo, el equipo de protección personal deberá estar conformado por: casco, chaleco de identificación, guantes, botas y lentes de protección al polvo.

El uso de estos implementos de seguridad debe ser cotidiano y desde el inicio al término de obra y durante la jornada no deberán retirarlos, salvo excepción de motivo ineludible.

Partida 3.03.00 Delimitación del Área de Trabajo con Sistema de Seguridad.

La delimitación del área debe comprender el entorno que involucra la zona de ubicación de la tubería desde la bocal hasta la descarga al río. Esta delimitación corre paralela a la carretera.

Perpendicular a esta línea y corriendo sobre el puente debe circundar a la caseta del tomero para luego cruzar el canal de conducción en la progresiva 0+005 y girar a la izquierda sobre el talud paralelo al dren.

Se utilizará el sistema de malla de color anaranjado en cocada, de altura estándar, esta malla se apoyará en postes de madera empotrada en dados de concreto, colocados a cada 5,00m o según como lo disponga la supervisión.

Se colocarán letreros informativos de "prohibido el paso", y otros de "ingreso restringido a personas extrañas a la obra".

Partida 3.04.00 Conservación del Medio Ambiente.

El contratista, antes de ingresar al lugar de los trabajos debió presentar a la Entidad un Plan de Control Medioambiental, el mismo que deberá ser entregado junto al Plan de Seguridad y bajo las mismas condiciones. Estos documentos deberán ser aprobados por ADINELSA para su aplicación y manejo.

En atención al Plan de Control Medioambiental el contratista se obliga, entre otros aspectos de la materia; a lo siguiente:

- Mantener en obra un módulo de baño químico, al que deberá someterlo a permanente limpieza y de mantenimiento constante para verificar los niveles de las sustancias químicas sanitarias.
- Suministrar a obra cuatro (4) depósitos para recoger los residuos sólidos, de acuerdo a las siguientes características.
 - o Depósito color verde : Residuos aprovechables como vidrio, cartón y papel.
 - o Depósito color blanco : Residuos plásticos.

- o Depósito color rojo : Residuos tóxicos como pilas, medicina vencida.
- o Depósito marrón : Residuos orgánicos como cáscaras, comidas, etc.
- El contratista deberá asignar a una persona para que se encargue del mantenimiento de estos depósitos y su traslado al botadero, que deberá ser identificado por el contratista en concordancia con la supervisión y la autoridad del lugar.
- Monitorear el comportamiento del agua tanto ingreso como a la salida de la tubería de desvío con la finalidad de prevenir las posibilidades de desborde en los taludes al ingreso o las posibles erosiones en la descarga.
- Mantener siempre limpia el área de trabajo, debiendo instruir a todo el personal el uso de los tachos de basura y su obligación de depositar en ellos los residuos que se produzcan en obra.
- Verificar que después de la jornada de trabajo, no quede en obra depósitos con agua. Esta medida es imperativa para evitar la presencia del mosquito que transmite el dengue.

Partida 3.05.00 Suministro de primeros auxilios.

- El contratista deberá mantener en obra una camioneta en condiciones de operatividad y de disponibilidad inmediata (puede ser el asignado al Responsable del Servicio), que ante una eventualidad permita el traslado de los afectados al primer centro de salud y evacuación posterior a otro centro mayor, si la situación lo amerita.
- En el lugar de la obra el contratista debe tener un botiquín con medicina que cubra los primeros auxilios.
- La medicina puede ser comprada previa consulta al personal médico o paramédico del centro de salud de Picoy. Las cantidades deben ser razonables.
- En forma genérica debe contener:
 - o Media docena de vendas.
 - o Un pote de ¼ de kilo de algodón.
 - o Un pequeño frasco con yodo.
 - o Dos litros de alcohol de 75°.
 - o Analgésicos de uso estomacal.
 - o Antipiréticos.
 - o Analgésicos para cefaleas, etc.
 - o Cremas analgésicas contra golpes o torceduras.
 - o Cremas bloqueadoras.
 - o Repelentes contra mosquitos y zancudos.

Partida 3.06.00 Sostenimiento debajo del muro de mampostería de canal de drenaje.

Una vez que el contratista se haya constituido a obra, con su personal profesional y técnicos, deberá disponer de inmediato el Sostenimiento debajo del muro de mampostería de canal de drenaje. El sostenimiento de realizará mediante el apuntalamiento. Se ejecutará colocando pies derechos metálicos regulables, que se apoyarán en el fondo de la socavación. Estos se colocarán por debajo del muro en posición vertical a cada 1,00m.

También deberá colocarse puntales apoyados en banquetas practicadas en el actual talud, de modo que formen un ángulo de 45° con la horizontal, de acuerdo a lo indicado en los planos. Los puntales metálicos quedarán embebidos en el concreto.

Partida 3.07.00 Sostenimiento en muro de mampostería del canal de drenaje apoyado en la zona de las banquetas

El contratista suministrará pies derechos metálicos regulables. Estos elementos metálicos servirán como elementos de sostenimiento de la estructura del dren lateral y su ubicación que se detallan en los planos, saldrán de las banquetas haciendo un ángulo de 45° con la horizontal.

Estos pies derechos quedarán embebidos en el concreto.

Partida 3.08. Excavación manual para banquetas de apoyo del sistema de refuerzo al muro del canal de drenaje.

Con la finalidad de asegurar la estabilidad del muro del drenaje, y como se indicó en el párrafo anterior, se practicarán banquetas en el talud adyacente de acuerdo a lo especificado en los planos. Estas banquetas formarán un ángulo recto. Del vértice del ángulo de 90° saldrán los pies derechos metálicos.

Las banquetas formarán un ángulo recto entre la vertical y la horizontal, y la horizontal no será menor de 0,50m.

Partida 3.09. Sostenimiento debajo de la losa del canal desgrabador (o cámara tranquilizadora).

Inmediatamente después de asegurar el muro de mampostería de canal de drenaje se realizará el apuntalamiento de la losa del canal desgrabador o cámara tranquilizadora, actividad que se realizará con pies derechos metálicos regulables que se apoyarán en el fondo de la socavación. Estos se colocarán por debajo de la losa del canal en posición vertical, en dos filas y a cada 0,75m en las dos direcciones.

Partida 3.10.00 Disposición final de los residuos sólidos en botadero, a una distancia de 3,5 km aguas debajo de la bocatoma.

El Contratista en forma conjunta con el Supervisor determinarán la ubicación del botadero de sólidos. Para no tener mayores inconvenientes deberán gestionar la zona del botadero ante la Municipalidad de Picoy.

Partida 4.00 OBRAS DE DESVIO

Partida 4.01.00 Instalación de dique Transversal al cauce del río, con sacos de arena y grava.

Este dique se ubicará aguas arriba del barraje y como referencia, el eje estará ubicado inmediatamente antes de la boca de la tubería.

La altura entre el fondo del río y la superficie de rodadura de la carretera es de aproximadamente 1,50m. La tubería tiene un diámetro de 1,00m, en tal sentido, el dique debe tener una altura máxima de 1,50, de modo que se garantice el ingreso de la mayor cantidad al ducto. La longitud es de aproximadamente 10,00m y su altura tendrá forma escalonada de acuerdo a lo indicado en los planos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La cara vertical quedará hacia aguas arriba y las líneas verticales que se formen, no deben ser continuas, la anterior debe interrumpir a la siguiente para garantizar un mejor engrape.

Esta actividad se ejecutará después que se ha instalado la tubería (partida 05.05) y después que se ha llevado a cabo la protección del talud de la carretera, (Partida 4.02.00).

Partida 4.02.00 Protección de talud de la carretera en la boquilla de la primera tubería.

Una vez instalado el primer tubo que contiene a la bocal, inmediatamente se procederá a colocar una protección al talud de la carretera u orilla del río, que contiene a la tubería. Será una fila de sacos de arena con grava y que cubran ocho metros a la izquierda y dos metros a la derecha del eje del tubo y apoyados sobre el talud. La protección debe estar 0,30m sobre el lomo del tubo.

Partida 4.03.00 Limpieza de la ventana de captación y retiro de plancha.

Para lograr la mayor cantidad de agua al canal, es necesario limpiar la ventana de captación eliminando todo obstáculo.

De acuerdo al cálculo hidráulico, por el canal de conducción pueden pasar hasta 2,50 m³/seg, que es el caudal de diseño de esa estructura.

Partida 5.00. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE TUBERIA PARA DESVIO DE AGUA.

Partida 5.01.00 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA DESVIO DE AGUA.

Partida 5.01.01 Excavación de material consolidado con presencia de roca suelta.

Esta partida está referida a la abertura de zanja para instalar la tubería para el desvío de las aguas del río Checras.

De acuerdo a los planos, la zanja deberá correr paralela a la carretera o al muro de encauzamiento izquierdo aguas abajo, pero sin ingresar a la calzada o a la superficie de rodadura. Su sección es variable por efecto de la altura, pero tendrá un ancho de 1,20m. y una longitud de 48,00 m

Partida 5.01.02 Desmontaje de baranda metálica.

Aguas abajo y a 5,00m antes de la descarga de la tubería instalada, existe unas barandas metálicas de seguridad. Por efecto del paso de la tubería, parte de ella será desmontada para permitir la continuidad del montaje de la tubería, en una longitud de 1,00m. Al final de la obra, esta baranda será colocada en su lugar con las condiciones de funcionamiento de original.

Partida 5.01.03 Desmontaje de gavión.

Luego de que la tubería pasa la baranda metálica, se encuentra un muro de gaviones que sirven de sostenimiento y protección del talud ubicados a inmediaciones del puente de acceso.

Para facilitar el paso de la tubería hasta el punto de descarga, será necesario desmontar un gavión. Este, luego del desmontaje de la tubería se volverá a reponer con uno nuevo.

Partida 5.01.04 Colocación de cama de apoyo con arena fina, e=0,15m.

Concluida la excavación y previa nivelación, se procederá a colocar en el fondo de la excavación, una cama de apoyo de arena fina, con la finalidad de proteger a la tubería. El espesor de la cama es de 0,15m, un ancho de 1,50m y a lo largo de la excavación, que es de 69,35m.

Partida 5.01.05 Suministro e instalación de tubería corrugada, Ø 1,00 m de diámetro.

Con la finalidad de desviar las aguas del río Checras.

La tubería a utilizar será del tipo corrugada con sección transversal completamente circular, de HDPE (polietileno de alta densidad) con unión Espiga – Campana.

La tubería debe cumplir las siguientes normas:

- Norma ASTM F2306,
- Norma AASHTO M294.
- Norma NTP 222.300 tipo "S" (Norma Técnica Peruana).
- La Espiga debe contar con anillos o empaques de sellado Elastomérico, que cumplan con la Norma ASTM F477. Deben garantizar su hermeticidad contra la entrada de partículas finas.
- La Campana debe contar con cintas o bandas de refuerzo cerámico compuesto de fibra de vidrio y polietileno, que funcione como abrazaderas. Estas abrazaderas deben ser de tal longitud que cubra el diámetro de la tubería y produzca el ajuste necesario.

Propiedades mecánicas

- Peso específico : 1400 kg/m³
- Módulo de elasticidad : 2758 Mpa
- Coeficiente de dilatación lineal : 8 x 10⁻⁵
- Resistencia en tracción : 50 a 56 Mpa
- Alargamiento a la rotura : 100 160 %
- Tensión de trabajo : 10 Mpa.

- Tolerancias. - La Norma Técnica Peruana establece diversos parámetros de fabricación para las tuberías perfiladas de PVC.

- Dimensiones y Rigidez para la tubería de 1000,00mm

o Normas de Aplicación.

- AASHTO M294
- ASTM F2306
- NTP 222.300

- o Diámetro Normal : 1000,00 mm
- o Diámetro interior : 998 mm
- o Diámetro exterior : 1148 mm (promedio)
- o Espesor de pared : 2,84 mm
- o Rigidez mínima del tubo : 145Kpa ó 21 psi (al 5% de deflexión).

Partida 5.01.06 Suministro e instalación de codos corrugados, Ø 1,00m de diámetro.

Se ha previsto la instalación de tres (3) codos de la misma calidad de la tubería corrugada. Su finalidad es lograr que la tubería se aleje de la carretera colocando codos que lo acerquen al muro de encauzamiento. De acuerdo al cálculo hidráulico, el por la tubería pasará un caudal de 2,00 m³/seg.

Partida 5.01.07 Protección y fijación con sacos de arena a los costados y sobre la tubería.

Como medida de protección, a los costados de la tubería se colocarán sacos con arena, para evitar que la tubería sea punzonada por efecto de la vibración durante el flujo del agua. De igual manera, se colocará una capa de sacos con arena, para evitar que extraños pisen la tubería o con mala intención logren romperla. Se colocarán dos filas con sacos de arena con el largo transversal al eje de tubo.

Partida 5.01.08 Colocación de malla metálica en bocal de tubería, Ø 3/8" en cuadrícula de 0,20 x 0,20m, según diseño.

Esta malla confeccionada con fierro corrugado de 3/8" de diámetro cumplirá DOS funciones de apoyo en el montaje de la tubería, evitando el ingreso de agua al tubo.

La primera: antes de montar el primer tubo, se debe colocar la malla en forma de embone y encima se colocará una manta plástica, la que deberá ir fijada al tubo. Esto impedirá cierta cantidad de agua ingresen por el tubo durante la operación del montaje, y de esta manera disminuir el riesgo de desestabilización del talud por la presencia del agua. Concluido el montaje se retira la manta plástica para el ingreso normal del agua.

La segunda: Una vez que se han concluido los trabajos aguas abajo del barraje, se procederá a retirar el dique transversal que cruza el río que tiene una altura de 1,50m. Habiendo conseguido deprimir el nivel del agua al mínimo tirante, nuevamente se coloca la malla en el primer tubo. Ejecutado estos de procederá al desmontaje. El bajo tirante, permitirá también colocar un dique de protección transversal al eje del primer tubo, para disminuir la posibilidad de ingreso a la tubería.

Partida 5.02 DESMONTAJE DE TUBERIA.

Partida 5.02.01 Retiro de los sacos de arena del dique de desvío de agua.

Como parte del inicio del desmontaje de la tubería, se procederá al retiro de los sacos con arena y grava colocados en el lomo de la tubería. El retiro del permitirá restituir al río, el caudal de agua que hasta entonces ingresaba a la tubería. El material contenido en los sacos deberá ser depositado en el curso del río, pero aguas abajo del puente.

Partida 5.02.02 Instalación de dique con sacos de arena, transversal al primer tubo.

Para impedir que el agua siga ingresando a la tubería durante el proceso de desmontaje; se instalará un dique con los mismos sacos del dique principal que se instaló para desviar el río, pero esta vez en la bocal del primer tubo y transversal a este. Tendrá una altura de 0,60m, doble fila, con ancho 1.80m y una longitud de 8,00m aproximadamente.

Partida 5.02.03 Colocación de la manta de plástico en la bocal del primer tubo.

Habiendo conseguido deprimir el nivel del agua al mínimo tirante con el retiro del dique, se coloca la manta en el primer tubo. Esta operación permitirá evitar el ingreso del agua por la tubería.

Partida 5.02.04 Retiro de los sacos con arena y grava, de los costados y sobre la tubería

Luego de haber asegurado el ingreso de agua a la tubería, se procederá al retiro de los sacos que fueron colocados a los costados y sobre la tubería. El material proveniente de los sacos puede ser depositados en el río, aguas abajo del puente.

Partida 5.02.05 Retiro de la tubería desde aguas abajo hacia aguas arriba, incluido la segunda tubería.

Se procederá al desmontaje de la tubería teniendo cuidado que esta no se deteriore. Como se indicó líneas arriba, la tubería será entregada a ADINELSA, y por lo tanto los daños que se produzcan por malas maniobras o malas prácticas, será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir el costo de los daños y serán deducidos de la valorización.

El procedimiento del desmontaje, seguirá hasta llegar a desmontar el segundo tubo. La operación se detiene para que el contratista disponga la fabricación de una mezcla de concreto 1:12, justo para ser vaciado en el espacio que deja el primer tubo.

Partida 5.02.06 Relleno y compactación de zanja con material propio, desde aguas abajo hacia aguas arriba.

El proceso de relleno y compactación se realizará aun cuando el primer tubo NO se ha desmontado, como se indicó antes, este está forrado con la malla de fierro y la manta plástica.

Conforme avanza el desmontaje, con una retro excavadora se procederá al llenado de la zanja. Las capas iniciales serán de 0,30m de espesor, la última será apisonada con las pasadas de las llantas del equipo pesado.

La superficie final de la zona excavada quedará nivelada con la superficie de la carretera.

Partida 5.02.07 Retiro del primer tubo.

El primer tubo se retira cuando el relleno compactado haya alcanzado la espiga del primer tubo. Para entonces el contratista deberá tener preparada la mezcla de concreto 1:12 C-H, para hacer un vaciado justo en el lugar que deja el primer tubo. De esta manera estaremos sellando el corte realizado en el talud de la carretera colocando un "tapón" de concreto.

Partida 5.02.08 Relleno del tramo final de zanja con concreto simple en proporción 1:16, Cemento – hormigón.

Retirado el primer tubo, la zanja dejada por este será relleno con una mezcla de concreto simple C – H, en proporción 1:16. Antes del retiro de este último tubo, el contratista tendrá preparada la mezcla de concreto, la misma que una vez el tubo se encuentre fuera de su posición, el concreto será vaciado en forma rápida. De esta manera habremos colocado un tapón de protección en el talud de la carretera.

Partida 6.00 OBRAS DE CONCRETO PARA REPARACIÓN

Partida 6.01.00 Obras de concreto para relleno de socavación en canal de drenaje.

Partida 6.01.01 Encofrado y desencofrado vertical para relleno de socavación debajo y al costado izquierdo del muro de mampostería del canal de drenaje existente.

Con la finalidad de evitar el colapso total del dren, se colocará un dado de concreto como soporte, para tal efecto se requiere colocar un encofrado vertical debajo del muro lateral del dren que se encuentra suspendido en el aire

Partida 6.01.02 Obras de concreto simple en proporción 1:12, Cemento – Hormigón para relleno en socavación debajo del muro izquierdo del canal de drenaje.

Una vez encofrado, se procederá al llenado del dado de concreto utilizando una mezcla 1:12 cemento – hormigón. Los pies derechos metálicos que están como soporte quedarán embebidos en el concreto.

Partida 6.02.00 Obras de Concreto para relleno en socavación debajo del canal desgrabador.

Partida 6.02.01 Obras de concreto simple en proporción 1:12, cemento – hormigón para relleno en socavación debajo del canal desgrabador. Ø max de grava 2".

Se realizará un vaciado de concreto masivo para rellenar la socavación ubicada por debajo del canal desgrabador. La mezcla ha utilizar tendrá una relación agua – cemento equivalente a 0,80. La fluidez del concreto nos permitirá llegar a las zonas más alejadas hasta llenar todo el espacio.

La colocación del concreto se realizará a través de las abertura o roturas del dren lateral. Para garantizar el desplazamiento del concreto, se utilizarán vibradores de concreto de con aguja de 2,4".

Las mezcladoras cuya capacidad serán de 9,0 p3, estarán ubicadas al costado de la caseta del tomero y la ruta estará conformada por tablonces de madera.

Partida 6.02.02 Excavación manual en material con roca suelta en plataforma de mantenimiento entre el muro frontal y la caseta de vigilancia. L = 1,50m, a=1,00m y h=2,00m aprox.

Se practicarán DOS (2) excavaciones en la plataforma de maniobras y frente a la caseta del tomero. Serán ubicadas estratégicamente en campo en coordinación con la supervisión. Su finalidad es tener dos accesos para la colocación del concreto y permitir rellenar la socavación que se encuentra debajo de esta plataforma.

Partida 6.02.03 Obras de Concreto simple proporción 1:12 cemento – hormigón, para relleno de socavación debajo de la plataforma de mantenimiento frente a la caseta de vigilancia. Ø máx. de grava 2".

Se realizará un vaciado de concreto masivo para rellenar la socavación ubicada debajo de la plataforma de mantenimiento, frente a la caseta del tomero. La mezcla a utilizar tendrá una relación agua – cemento equivalente a 0,80. La fluidez del concreto nos permitirá colocarlo en las zonas más alejadas hasta llenar todo el espacio.

La colocación del concreto se realizará a través de las aberturas practicadas en el "centro" del área de mantenimiento, frente a la caseta del tomero. Para garantizar el desplazamiento del concreto, se utilizarán vibradores de concreto de con aguja de 2,40".

Las mezcladoras cuya capacidad serán de 9,0 p3, estarán ubicadas al costado de la caseta del tomero y la ruta a utilizar serán los tablonos de madera que instalara el contratista.

Partida 6.02.04 Suministro e instalación de dos motobombas de Ø 3", 2.0HP

El suministro de las bombas es fundamental para el éxito del relleno con concreto de la socavación. El Supervisor se hará cargo de la verificación de las bombas cuando estas lleguen a obra. No esperar las pruebas de operación minutos antes del momento indicado para el bombeo.

La longitud de la manguera debe pasar por lo menos 2,00m aguas abajo del puente, donde se realizará la descarga.

Partida 6.02.05 Bombeo de agua en forma intermitente hasta por 36 horas para deprimir el nivel de agua en la socavación.

Se realizará el bombeo de agua de acuerdo a las necesidades de obra, por un período máximo de 36 horas La operación de las bombas permitirá deprimir el nivel de agua en la socavación.

El contratista suministrará dos motobombas con una potencia de 2,00 HP, con diámetro de mangueras de 3". Con la operación de estas bombas conseguiremos extraer el agua que ingresa de la posa de disipación. Estimamos que, aun cuando con la pantalla habremos sellado muchas cangrejeras, existe la posibilidad de la presencia de otras más, que fueron NO evidenciadas por la presencia del agua, motivo por el cual, para garantizar la colocación del concreto, se requiere de la operación de dos motobombas, una se ubicará sobre la plataforma de maniobras del canal desgrabador y la otra al costado de la caseta del tomero. El contratista puede ubicar en la mejor zona que convenga y en beneficio de la obra.

Es necesario aclarar que el vaciado de concreto se hará con presencia de agua, por tal motivo, estas bombas también se encargarán de evacuar el agua desalojada.

Las bombas dejarán de operar cuando el concreto alcance una altura aproximada de 1,00m, o cuando ya no se evidencie el ingreso de agua a la socavación.

Partida 06.03.00 Obras de concreto en pequeña pantalla para sellado de grietas

Partida 6.03.01 Excavación manual en lecho de río con presencia de bolonería. L=4.00m, a=0,50m y h=0,40m.

En el pie de talud del muro frontal existente, que está conformado por un enrocado y encimado por muros de concreto, se vaciará una pequeña pantalla de concreto con la finalidad de sellar las grietas, oquedades o cangrejeras que, constituyen la ruta de ingreso y salida de agua.

Para tal efecto, se practicará una excavación el lecho del río con presencia de agua hasta una profundidad de 0,40m, en un ancho de 0,50m a lo largo de 4,00m. la excavación se hará con presencia de agua.

Partida 6.03.02 Encofrado y desencofrado de pantalla en pie de talud del muro frontal. H=1,00m

Para dar forma a la pantalla, se procederá a su encofrado con madera común. El encofrado debe ser firme y resistente. Este quedará inundado con agua y bajo esta condición se hará el vaciado de concreto.

Partida 6.03.03 Concreto simple cemento: hormigón en proporción 1:6, para pantalla con presencia de agua en el encofrado.

Considerando que el encofrado estará lleno de agua, la mezcla del concreto se colocará sin agua, es decir se utilizará mezcla seca y colocada adecuadamente. Se requiere que el Responsable o el Supervisor tengan la pericia para llevar a cabo este procedimiento. La mezcla a utilizar será en la proporción 1:6, Cemento – hormigón.

PARTIDA 7.00. REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTE DESMONTADAS.

Partida 7.01.00 Suministro e instalación de gavión tipo cajón.

Como se indicó, para el paso del tramo final de la tubería, se requiere desmontar un gavión. La longitud de este es de 4,00 m. Una vez retirada la tubería, el contratista procederá al montaje del nuevo gavión, que deberá tener las mismas características del gavión desmontado.

Partida 7.02.00 Instalación de baranda metálica cortada.

El contratista procederá al montaje de la baranda cortada, para tal efecto unirá los puntos cortados mediante soldadura eléctrica. Una vez pulidos los cordones de soldadura procederá a su pintado.

Partida 7.03.00 Traslado de tubería a los almacenes de ADINELSA en la C.H. Santa Leonor.

Los tubos (tubería) que se utilizó para el desvío del agua son de propiedad de ADINELSA. Toda la tubería y sus accesorios serán trasladado al almacén de la C.H. Santa Leonor. ADINELSA deberá indicar el lugar final donde deberá ser colocada la tubería.

Partida 7.04.00 Nivelación y Limpieza de obra.

Concluidos los trabajos, el contratista dispondrá de la nivelación de la superficie que utilizó como áreas de operaciones y maniobras para ejecutar el trabajo. Seguidamente realizará la limpieza total, recogiendo los desechos en los depósitos correspondientes, dejándolos listos para su eliminación, también por parte del contratista.

Partida 7.05.00 Eliminación de material excedente a botadero.

Todos los desechos y el material excedente serán eliminado por el contratista, llevando los mencionados materiales y desechos al botadero que antes de iniciar el trabajo fue identificado por las partes y la Supervisión. Deberá adjuntar constancia de disposición final según la normativa vigente.

Partida 8.00.00 FLETE.

Partida 8.01.00 Flete terrestre.

Corresponde al transporte de los materiales desde el almacén de Lima hasta la obra ubicada en la bocatoma de la C.H. Santa Leonor. El Contratista preverá todos los medios necesarios para el transporte de materiales, equipos y herramientas, para la correcta y oportuna ejecución de la obra, de tal manera que no se originen retrasos.

7.3. PLAN DE TRABAJO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El Contratista deberá presentar a la Entidad un Plan de Trabajo en concordancia con lo señalado en el numeral 7.2 de los presentes Términos de Referencia y con el Cronograma de Ejecución del Servicio.

Considerando que los trabajos a ejecutar tienen la naturaleza de emergencia, el Plan de trabajo deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato. Si el quinto día recayera en un día inhábil, la presentación se realizará en el día hábil inmediato siguiente.

En el Plan de Trabajo, el Contratista deberá indicar por cada partida genérica, los recursos necesarios que se han de requerir en cada actividad, incluyendo dirección técnica, mano de obra calificada y equipo. Los tiempos podrán ser como tomados como referencia del Cronograma de Ejecución del servicio. No incurrirá en falta si son tomados los indicados en el citado Cronograma.

7.4. MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

El contratista, antes del inicio de la obra debe presentar a la Entidad un **Plan de Control Medioambiental**, con la finalidad de monitorear y mitigar los efectos negativos para su conservación antes y después del trabajo, este documento deberá ser aprobado por ADINELSA para su aplicación y manejo. En el citado Plan, el contratista deberá detallar todos los recursos necesarios para el cumplimiento estricto de lo prescrito en el documento. Este Plan deberá presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato o recepción por parte del contratista de la orden de servicio.

La conservación del medio ambiente en su estado natural deberá ser considerado en forma muy especial al procederse la selección en todos los lugares para el emplazamiento donde se va construir, provenientes de excavaciones, preparación de concreto y otros, lo cual finalmente se realizará el transporte y disposición final de residuos de la construcción mediante empresas operadores de residuos sólidos registradas y autorizadas por el MINAM o por la Entidad competente.

D.S. N°002-2022-VIVIENDA, Reglamento de Gestión y Manejos de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, los generadores de los residuos sólidos de la construcción y demolición son responsable de la gestión y manejo de dichos residuos, así como los impactos negativos al ambiente o a la salud que se pudiera generar.

El costo de la realización del Plan de Control Medioambiental se encuentra considerado en el presupuesto de ejecución de obra.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

7.5. SEGUROS

El Contratista deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del servicio, las siguientes pólizas de seguros, en conformidad con el análisis de riesgos realizado por el proyectista en el expediente técnico, a los riesgos vinculados a la salud, sobrevivencia y accidentes de trabajos que ha sido asignado al contratista, por lo que corresponde que se contrate las siguientes pólizas de seguro:



a) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR): El contratista, además de los seguros fijos de la planilla de remuneraciones, deberá contratar para todo el personal que participe en la ejecución de la obra el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N°26790 artículo 19 y D.S. N° 009-97-SA artículos 82 al 88), con coberturas de salud y de pensión.

- SCTR de Pensiones que deberá ser contratado con la ONP o una aseguradora privada.
- SCTR de salud que deberá ser contratada con ESSALUD o una EPS.

b) Accidentes de trabajo: El contratista deberá contratar un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, independientemente del seguro de vida de ESSALUD. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza será:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA \$US
Muerte Accidental	30,000.00
Invalidez Permanente	30,000.00
Gastos de Curación	6,000.00
Gastos de Sepelio	2,000.00

c) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros por un monto igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán a cuenta y cargo de le CONTRATISTA.

d) Póliza de Seguro Vida Ley: Para todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, el CONTRATISTA adquirirá el Seguro de Vida Ley, a fin de cubrir contingencias extraordinarias que pueda ocurrir al trabajador, como su fallecimiento natural, fallecimiento a causa de un accidente o invalidez total o permanente (DU N°044-2019).

Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán a cuenta y cargo del contratista.

Las pólizas señaladas deberán ser entregadas a la Entidad antes de inicio de los trabajos y deberán permanecer vigentes hasta la recepción del servicio.

El CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente y será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos y las indemnizaciones correspondientes por parte de las aseguradoras indicadas en los literales a), b), c) y d) de este numeral.

Otras Consideraciones:

- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el periodo de contratación, además de incluir las coberturas y montos asegurables previamente especificados, los cuales son los mínimos necesarios para prestar el servicio en Adinelsa.
- El contratista será responsable de cubrir todos los deducibles y pagar las primas de seguros asociadas a las pólizas mencionadas, asumiendo así todos los costos y riesgos relacionados.

- El contratista debe asegurarse de obtener pólizas o coberturas adicionales según sea necesario o aplicable al tipo de servicio contratado. No contratar las pólizas adicionales necesarias no exime al contratista de la responsabilidad por los daños causados a Adinelsa.
- En caso de que los límites asegurados en las pólizas no sean adecuados o no puedan utilizarse por cualquier razón en caso de un incidente, el contratista será responsable de indemnizar directamente a terceros, así como a Adinelsa y/o a sus trabajadores y/o colaboradores.
- Las coberturas de las pólizas tienen prioridad sobre los intereses de la entidad y cualquier otro seguro contratado por Adinelsa.

7.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.6.1. LUGAR

El área de los trabajos de mantenimiento de infraestructura civil dañada en la bocatoma de la CH Santa Leonor, se encuentra ubicado:

Departamento : Lima
Provincia : Huaura
Distrito : Santa Leonor
Localidad : Picoy

Con coordenadas UTM WGS84 referenciales del emplazamiento de las obras:

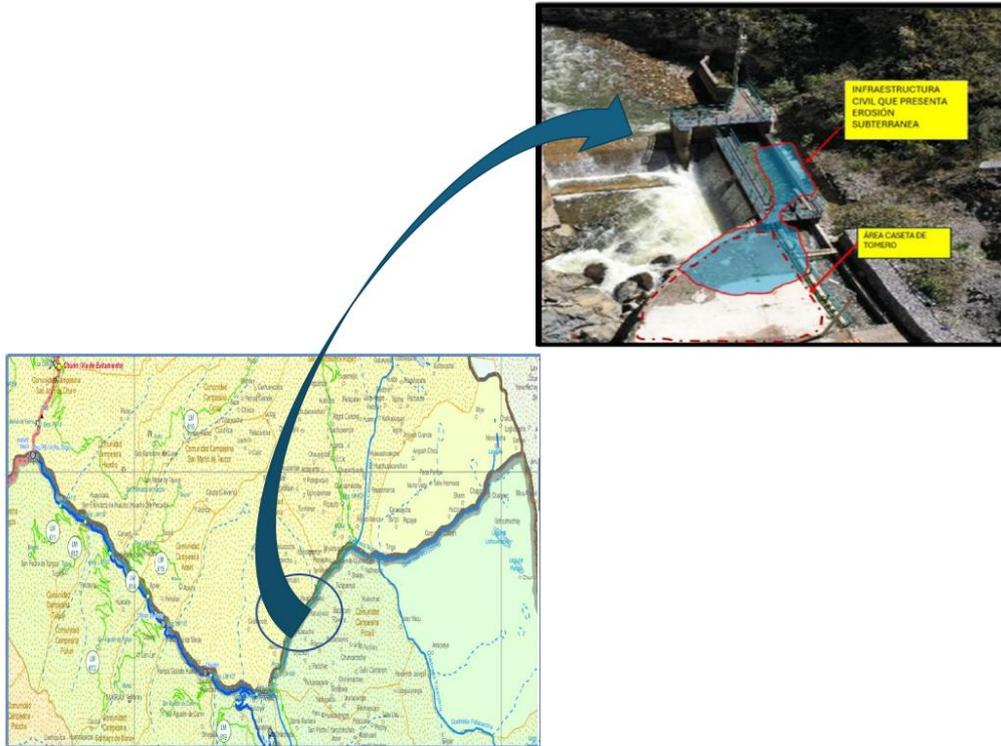
Cuadro N° 1. Ubicación de la zona de estudio

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Huaura	Santa Leonor

BM	UTM WGS-84		
	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN (m)
CN-1	8793229.505	310519.771	3160.206

Figura N° 1. Ubicación de la zona de los trabajos a ejecutar





El acceso a la zona del proyecto de la Central Hidroeléctrica Santa Leonor será desde el inicio de la ciudad de Lima que se utilizará la carretera Panamericana Norte hasta Huaura. De allí y girando a la derecha por la vía que lleva a la provincia de Oyón, pasando por la localidad de Sayán. Sin ingresar a Sayán, se gira a la izquierda y se toma la carretera que nos conduce a Picoy.

Desde Lima hasta Huaura la vía es asfaltada y de primer orden. De Huaura a Sayán, es una vía asfaltada, en buenas condiciones y desde Sayán hasta Picoy la carretera es afirmada.

La distancia total desde Lima a Picoy es de aproximadamente 300,00 Km.

7.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio, materia de la convocatoria, se realizará dentro del plazo de 40 días calendario, y que será contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio, posterior a la firma del contrato o emisión de la Orden de Servicio.

EL CONTRATISTA quedará obligado a presentar un único entregable que describan el desarrollo de cada una de las actividades prestadas y ejecutadas.

Entregable	Plazo de Presentación (*)
Único Entregable 100% de Avance	A los 40 días de la prestación del servicio.

(*) Contabiliza a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades

El cronograma de servicio deberá ser enviado por la contratista junto al plan de trabajo previo al inicio de actividades.

8. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago.

De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de pago será a Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Contrataciones del estado, y los pagos se realizarán en valorizaciones mensuales.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Adelantos.

ADINELSA otorgará treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de diez (10) días siguientes de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

ADINELSA contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

d. Penalidades

Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

Donde F tiene el siguiente valor:
Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de Otras Penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	VERACIDAD DE INFORMACIÓN Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.	50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	Mediante informe del Área Usaria
2	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA . Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	
4	Trabajador sin EPP completo dentro del área de trabajo (guantes, casco, lentes, botines, uniforme)	0.5 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usaria o de la supervisión o

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			seguridad ADINELSA
5	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Responsable del Servicio homologado y/o Supervisor de Seguridad homologado no encontrarse en la zona de trabajo durante la ejecución de las actividades.	0.5 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	Ejecutar los trabajos con personal que no fue homologado por el área de seguridad de ADINELSA.	0.25 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión o seguridad ADINELSA
8	Por incumplimiento de obligaciones laborales, como empleador, relacionados con la ejecución del servicio adjudicado.	10% de la UIT por caso identificado	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
9	Personal tercero dentro de la zona de trabajo	10% de la UIT por caso identificado	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
02	No entregar EPP a los trabajadores	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	
03	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	
04	No entregar la documentación de SSOMA	2% del monto contratado por cada	Grave	

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
	antes del inicio del servicio	documento faltante		
05	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	
06	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	
07	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	
08	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	
09	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	
10	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	
11	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	

La **UIT debe ser vigente** al momento de cometida la falta o infracción por parte del Contratista.

(*) Procedimiento para la aplicación de penalidades

- La presente tabla de penalidades consta de veinte (20) faltas.

Cada vez que el contratista cometa las faltas especificadas en la tabla de penalidades, el Departamento de Logística notificará mediante carta o correo electrónico la penalización impuesta, además de indicar que se debe corregir la falta cometida.

Se utilizará los correos electrónicos registrados en su propuesta o en su defecto a través de la Casilla Electrónica del Sistema de Trámite Documentario de

ADINELSA. La Entidad se reserva el derecho de realizar inspecciones sorpresivas para verificar el cumplimiento de los términos de referencia contratado y su estado operativo en las ocasiones que consideremos necesarias.

- El importe de las penalidades aplicadas se deducirá de la facturación pendiente, del importe obtenido de las garantías presentadas, si las hubiera, o de la liquidación final del contrato.
- Si las faltas especificadas en esta tabla no son corregidas, las penalidades seguirán aplicándose, de corresponder.
- Si hay reclamos respecto a la penalidad aplicada, el contratista deberá presentar sus descargos en el plazo de 7 días calendario de notificada la penalidad, posteriormente Adinelsa evalúa dicho descargo en un plazo de 7 días calendario y emite una decisión. En caso de que el reclamo sea aprobado, la Entidad realizará las gestiones pertinentes para la devolución de la penalidad equívocamente aplicada. Por el contrario, de excederse el plazo anteriormente descrito para la elevación del reclamo a la Entidad, el contratista tendrá derecho de elevar la controversia a los mecanismos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la solución de controversias siempre y cuando se efectúe dentro del plazo previsto en dicha normativa.
- Es responsabilidad del Contratista asegurarse de que su personal esté informado acerca de la tabla de penalidades adicionales.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por Adinelsa a el Contratista será resuelta de acuerdo con lo previsto en el TUO de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, Adinelsa puede resolver el contrato por incumplimiento.

e. Subcontratación

(NO CORRESPONDE).

f. Fórmulas de reajustes.

(NO CORRESPONDE).

g. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el Contratista selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9. CONTRATOS DE CONTINGENCIA.

(NO CORRESPONDE).

10. REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos que debe contar el Contratista son:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RNP capítulo SERVICIOS.

11. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones,
- Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA, Condiciones Generales de Diseño.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, Norma E.060 Concreto Armado.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Cumplimiento de los Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo de Personas Naturales y Jurídicas que realizan trabajos en ADINELSA. V27/02/2025

12. NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Norma ACI (American Concrete Institute).
- Normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Reglamento Nacional de Construcciones,

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM | (+51 1) 2172000 | www.adinelsa.com.pe

ISO 9001:2015, Gestión del proceso de facturación para la emisión de recibos de suministros eléctricos en zonas rurales.
ISO 27001:2013, Procesos de operaciones comerciales y convenios y contratos para la sede principal de Lima y la sede SER de Cajatambo.
ISO 37001:2016, Valorizaciones de contratos de obra y valorizaciones de contratos de supervisión de obra, incluyendo la fase de formación del contrato y su ejecución hasta la liquidación y cierre.

Nuestras certificaciones:

Firmado digitalmente por:
SEGAMA SALVATIERRA
Rolando Tectilio FAU
20425809882 hard
Fecha: 02/07/2025 15:04:31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Movilizar y desmovilizar a su personal de obra.
- Brindar alimentación y hospedaje a su personal de obra.
- Deberá emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia para este tipo de servicio, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del requerimiento solicitado, asimismo deberá estar permanentemente (01) un responsable del servicio en las instalaciones durante todo el tiempo que dure el servicio, y quien será el representante por parte del proveedor de servicios.
- Deberá presentar los informes "entregables" donde se detalle las actividades efectuadas del "Alcance del servicio" del presente documento, en la cual incluirá los metrados valorizados y las actividades.
- No subcontratar los trabajos.
- Dotar de implementos de seguridad, tales como: casco, botas, zapatos de seguridad, guantes y anteojos.
- Contratar seguros SCTR salud y pensión.
- Dictar charlas de seguridad a todo el personal que realiza actividades, antes de cada jornada y por un lapso de 15-30 minutos.
- Suministrar un botiquín para la obra, con medicina apta para primeros auxilios.
- Dotar de por lo menos cuatro depósitos para desperdicios, cuyos detalles se encuentran en la partida de seguridad.
- Cuidar el medio ambiente en torno a los trabajos, evitando contaminar con basura o residuos de toda índole.
- Evitar la presencia de polvo proveniente de la excavación. En todo caso deberá mitigarlo con el riego de agua.
- Evitar el ingreso a obra de personas no autorizadas.
- Evitar el ingreso de animales en general.
- Mantener cercada el área de trabajo con mallas de seguridad y carteles informativos donde se resalte el peligro de las obras.
- Mantener bajo protección los materiales a ser usados, especialmente el cemento, el mismo que debe estar aislado de la humedad o presencia directa del agua.
- Evitar la contaminación de los agregados.
- Evitar que tanto los trabajadores o personas extrañas a la obra, se acerquen a la tubería y evitar le hagan daño.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Coordinar con la Supervisión para delimitar el área de trabajo y definir las restricciones de paso.
- Evitar en todo momento que su personal ingrese a sectores de obra no autorizados.
- El contratista está obligado a reparar los daños que su personal cauce a la infraestructura civil.
- Cumplir con las exigencias de las Especificaciones Técnicas.
- Dar cumplimiento al Plan de Trabajo y al SSOMA elaborado por el mismo.
- Monitorear tanto el ingreso de agua de la tubería como la salida, para alertar y controlar los posibles desbordes.
- Conservar en buen estado la tubería, hasta depositarlos en los almacenes de la C.H. Santa Leonor.

13.2. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Brindar el apoyo necesario al personal del Contratista, para el cumplimiento del servicio contratado.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, según las condiciones establecidas para tal efecto.

13.3. NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

- La notificación de la orden de compra y de corresponder modificaciones se realizará mediante la casilla electrónica de Adinelsa.
- Los formatos vinculados a la contratación serán notificados correo electrónico posterior a la notificación vía STD.

El Contratista deberá solicitar que generen sus credenciales del Sistema de Trámite Documentario, para lo cual deberá presentar la **"Solicitud de Usuario y Clave para Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica de ADINELSA"** el cual será proporcionado por el siguiente correo electrónico: tramite@adinelsa.com.pe, a través del cual, en un plazo máximo de 24 horas, le serán remitidas sus credenciales, así como el instructivo de usuario.

El usuario quien suscribe la presente solicitud es el único responsable por la verificación de posibles notificaciones realizadas en su casilla electrónica, indistintamente de poder recibir una alerta a su correo electrónico o vía MSM por parte del sistema.

13.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.



Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

13.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

(NO CORRESPONDE).

13.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad es otorgada por el Departamento de Operación y Mantenimiento y/o la Gerencia Técnica que es responsable de otorgar la CONFORMIDAD en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, ADINELSA comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, ADINELSA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ADINELSA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13.7. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles y en un único pago valorizado de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Criterio
1°	Entregable Único (100 % de Avance del Servicio).	100%

La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago en el Entregable Único es el siguiente:

- Comprobante de pago del proveedor del servicio (R/H, Factura).
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Informe de Valorización del servicio (de acuerdo la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, sustento de cada partida ejecutada, planos, diseño de mezcla, observaciones, conclusiones y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la mesa de partes de adinelsa ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la mesa de partes virtual de Adinelsa cuyo enlace es: <https://tramite.adinelsa.com.pe/>.

13.8. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13.9. GARANTIAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento

13.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13.11. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION:

El CONTRATISTA debe solicitar y recibir autorización del responsable de la supervisión de la prestación de ADINELSA para obtener cualquier información relacionada con algún sistema de gestión de la empresa. Además, el contratista debe mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso o que se genere durante la ejecución.

El CONTRATISTA debe estar familiarizado con y cumplir las políticas del sistema integrado de gestión y otras normativas aplicables, así como los documentos de gestión pertinentes de la organización al desempeñar su labor en ADINELSA.

13.12. CÓDIGO DE ÉTICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: www.adinelsa.com.pe.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

13.13. ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorias que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto del contrato y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

13.14. IMPEDIMENTOS

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

13.15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Resolución por terminación anticipada (no aplica)
- De corresponder, se podrá resolver la orden de servicio cuando se inicie la prestación de la contratación convocada a través de un procedimiento de selección.
- En caso el proveedor, incumpla de los siguientes lineamientos institucionales de ADINELSA: (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones, (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de la orden de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ADINELSA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a ADINELSA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 del Ley General de Contrataciones Públicas.

13.18. APLICACIÓN SUPLETORIA

ADINELSA aplica de manera supletoria *el Código Civil, Ley General de Contrataciones Públicas* siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

13.19. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- a. EL CONTRATISTA coordinará con el área usuaria de Adinelsa, la presentación de los documentos presentados por persona natural o jurídica, para posteriormente el área usuaria de Adinelsa vía correo electrónico informar los documentos de SST, según el detalle del **anexo 01** y complementarios. (**Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de Adinelsa**) de corresponder. El envío de la documentación se deberá realizar con 5 días hábiles de antelación, previo al inicio de actividades al correo electrónico: homologacionssst@adinelsa.com.pe.
- b. El supervisor de SST procederá a la revisión de la documentación que proporcione el área usuaria considerando 3 días hábiles para el proceso de revisión y respuesta, en la que se emitirá conformidad o en su defecto informará al área usuaria y mantendrá en copia a la persona natural o jurídica.
- c. Iniciar sus actividades con la conformidad del SST, de los documentos de SST presentados no antes, la conformidad será hecha saber de manera oportuna a la misma contratista directa y a la gerencia correspondiente.
- d. Adinelsa entregará a EL CONTRATISTA los procedimientos o estándares que correspondan, previo al inicio de actividades para su fiel cumplimiento y los cambios por actualización de los documentos SST establecidos por Adinelsa serán compartidos y difundidos al responsable del contratista para su posterior comunicación a todos los relacionados.
- e. En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El área de SST de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.
- f. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la SST de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de compra.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

14.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM (+51 1) 2172000 www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:

ISO 9001:2015, Gestión del proceso de facturación para la emisión de recibos de suministros eléctricos en zonas rurales.
ISO 27001:2013, Procesos de operaciones comerciales y convenios y contratos para la sede principal de Lima y la sede SER de Cajatambo.
ISO 37001:2016, Valorizaciones de contratos de obra y valorizaciones de contratos de supervisión de obra, incluyendo la fase de formación del contrato y su ejecución hasta la liquidación y cierre.

Firmado digitalmente por:
SEGAMA SALVATIERRA
Rolando Tectilio FAU
20425809882 hard
Fecha: 02/07/2025 15:04:31

15. ANEXOS

ANEXO 01: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

CUADRO N° 01: INGRESOS A OFICINAS ADINELSA LIMA

N°	Requisitos	Capacitadores, Instructores, Facilitadores	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
1	Orden de servicio o contrato de trabajo (Donde se especifique el tiempo de duración de la actividad, razón social, RUC, Ubicación de la empresa, representante legal)	X	X	X
2	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitidos por clínicas acreditadas por MINSA (mínimo 1 año de vigencia)			X
3	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente		X	X
4	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.			X
5	Procedimiento <i>escrito</i> de trabajo seguro (PETS) de la actividad a realizar, "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.			X
6	Cuadro <i>con la</i> relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos	X	X	X
7	Relación de vehículos: Detallar <i>marca y modelo</i> nombres de los vehículos, placas, año de fabricación y nombre de conductores			X
8	Documentos del conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en las normas vigentes		X	X
9	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vigente		X	X

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



ISO 9001:2015, Gestión del proceso de facturación para la emisión de recibos de suministros eléctricos en zonas rurales.
ISO 27001:2013, Procesos de operaciones comerciales y convenios y contratos para la sede principal de Lima y la sede SER de Cajatambo.
ISO 37001:2016, Valorizaciones de contratos de obra y valorizaciones de contratos de supervisión de obra, incluyendo la fase de formación del contrato y su ejecución hasta la liquidación y cierre.



Firmado digitalmente por:
SEGAMIA SALVATIERRA
Rolando Teofilo FAU
20425809882_hard
Fecha: 02/07/2025 15:04:31

N°	Requisitos	Capacitadores, Instructores, Facilitadores	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
10	Relación de grúas o equipos de línea amarilla			X
11	Documentos para operador de grúa o equipos de línea amarilla Certificado de aprobación en operador de maquinaria.			X
12	Documentos para Rigger (Aplica solo para uso de grúas): Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa.			X
13	Documentos para uso de grúa: Certificado de operatividad (de acuerdo a Normas de fabricación correspondiente y por empresas especializadas con autorización del fabricante o empresa certificadora autorizada).			X
14	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores			X
15	Formatos de seguridad en base a la actividad: Charla de seguridad, ATS, Check list, permisos de trabajo			X
16	Certificado de homologación de andamio para 2 o más cuerpos (Ulma, Lahyer, Doka o similares)			X
17	Registro de montajistas capacitados por el proveedor del andamio			X

CUADRO N° 02: INGRESOS A PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ADINELSA EN UNIDADES OPERATIVAS

DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN:					
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes, ejecución de actividades de bajo y alto riesgo.					
N°	Requisitos	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
1	Orden de servicio o contrato de trabajo (Donde se especifique el tiempo de duración de la actividad, razón social, RUC, Ubicación de la empresa, representante legal)			X	X
2	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitidos por clínicas acreditadas por MINSA (mínimo 1 año de vigencia)				X
3	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente	X	X	X	X
4	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.				X
5	Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad a realizar, "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.				X
6	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo, Supervisor asignado por la contratista). El plan de trabajo deberá tener visto (firma) del usuario de ADINELSA (de la gerencia, departamento u oficina y subgerencia)				X
7	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos				X
8	Relación de vehículos: Detallar marca y modelo nombres de los vehículos, placas, año de fabricación y nombre de conductores.				X
9	Documentos del conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en las normas vigentes			X	X

DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN:					
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes, ejecución de actividades de bajo y alto riesgo.					
10	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vigente			X	X
11	Relación de grúas o equipos de línea amarilla (Montacarga, minicargador, retroexcavadora, etc.); Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie				X
12	Documentos para operador de grúa o equipos línea amarilla (Montacarga, minicargador, retroexcavadora, etc.); Certificado de aprobación en operador de maquinaria.				X
13	Documentos para Rigger (Aplica solo para uso de grúas); Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa				X
14	Documentos para uso de grúa: Certificado de operatividad (de acuerdo a Normas de fabricación correspondiente y por empresas especializadas con autorización del fabricante o empresa certificadora autorizada)				X
15	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a la normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores	X	X	X	X
16	Plan de Contingencia acorde a los trabajos a ejecutar (Incluir clínicas cercanas, números de emergencia de encargados, etc.)				X
17	Formatos solicitados en base a la actividad: Charla de seguridad, ATS, Check List, permisos de trabajo				X
18	Certificado de homologación de andamio para 2 o más cuerpos (Ulma, Lahyer, Doka o similares)				X
19	Registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio				X
20	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA				X

CUADRO N° 03

INGRESO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ADINELSA EN UNIDADES OPERATIVAS POR PARTE DE OTRAS EMPRESAS GENERADORAS, DISTRIBUIDORAS, COMERCIALIZADORAS

DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		
Otras empresas generadoras, distribuidoras, comercializadoras que realizan servicios dentro de las instalaciones eléctricas de ADINELSA en unidades operativas.		
N°	Requisitos	Otras empresas de generación, distribución y comercialización eléctrica
1	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente	X
2	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.	X
3	Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad a realizar, "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.	X
4	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos	X
5	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores	X

CUADRO N° 04

REQUISITOS PARA EMPRESAS POR COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON ADINELSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°	Requisitos	EMPRESAS DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
1	Contrato de trabajo (Donde se especifique el tiempo de duración de la actividad, razón social, RUC, Ubicación de la empresa, representante legal)	X
2	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente	X
3	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). *Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.	X
4	Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad a realizar, *Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.	X
5	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores	X
6	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos	X
7	Plan de Contingencia acorde a los trabajos a ejecutar (Incluir clínicas cercanas, números de emergencia de encargados, etc.)	X
8	Formatos solicitados en base a la actividad: Charla de seguridad, ATS, Check List, permisos de trabajo	X

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM (+51 1) 2172000 www.adinelsa.com.pe

ISO 9001:2015, Gestión del proceso de facturación para la emisión de recibos de suministros eléctricos en zonas rurales.
ISO 27001:2013, Procesos de operaciones comerciales y convenios y contratos para la sede principal de Lima y la sede SER de Cajatambo.
ISO 37001:2016, Valorizaciones de contratos de obra y valorizaciones de contratos de supervisión de obra, incluyendo la fase de formación del contrato y su ejecución hasta la liquidación y cierre.

Nuestras certificaciones:



Firmado digitalmente por:
SEGAMA SALVATIERRA
Rolando Teófilo FAU
20425809882 hard
Fecha: 02/07/2025 15:04:31

ANEXO 02: PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALQUILER DE CASA, ALMACEN Y OFICINA TÉCNICA PARA LA OBRA	mes	1.33
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00
02.02	TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO	m	105.53
02.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50
03	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DURANTE EL TRABAJO		
03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
03.03	DELIMITACIÓN DEL AREA DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.04	CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	glb	1.00
03.05	SUMINISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS	glb	1.00
03.06	SOSTENIMIENTO DEBAJO DEL MURO DE MAMPOSTERIA DEL CANAL DE DRENAJE	und	13.00
03.07	SOSTENIMIENTO EN MURO DE MAMPOSTERIA DEL CANAL DE DRENAJE APOYADO EN LA ZONA DE BANQUETAS	m3	39.00
03.08	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BANQUETAS DE APOYO DEL SISTEMA DE REFUERZO AL MURO DEL CANAL DE DRENAJE	und	1.92
03.09	SOSTENIMIENTO DEBAJO DE LA LOSA DEL CANAL DESGRAVADOR.	m3	48.00
03.10	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN BOTADERO D= 3.5 Km AGUA DEBAJO DE LA BOCATOMA	und	5.00
04	OBRAS DE DESVÍO		
04.01	INSTALACIÓN DE DIQUE TRANSVERSAL AL CAUCE DEL RIO	m3	18.43
04.02	PROTECCIÓN DE TALUD DE LA CARRETERA EN LA BOQUILLA DE LA PRIMERA TUBERIA	m3	11.87
04.03	LIMPIEZA DE LA VENTANA DE CAPTACIÓN Y RETIRO DE PLANCHA	glb	1.00
05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE TUBERIA PARA DESVIO DE AGUA		
05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA DESVÍO DE AGUA		
05.01.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL CONSOLIDADO CON PRESENCIA DE ROCA SUELTA.	m3	153.00
05.01.02	DESMONTAJE DE BARANDA METÁLICA	und	1.00
05.01.03	DESMONTAJE DE GAVIÓN	und	1.00
05.01.04	COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO CON ARENA FINA, e=0.15m.	m2	104.03
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA DE DIAMETRO Ø 1 M.	m	69.35
05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE DIAMETRO Ø 1 M.	und	3.00
05.01.07	PROTECCIÓN Y FIJACIÓN A LOS COSTADOS Y SOBRE LA TUBERÍA	m3	42.99
05.01.08	COLOCACIÓN DE MALLA METÁLICA EN BOCAL DE TUBERÍA, Ø3/8" EN CUADRICULA DE 0.20m x 0.20m, SEGUN DISEÑO.	und	1.00
05.02	DESMONTAJE DE TUBERÍA		
05.02.01	RETIRO DE SACOS DE ARENA EN DIQUE DE DESVIO DE AGUA	bol	651.00
05.02.02	INSTALACIÓN DEL DIQUE TRNSVERSAL AL PRIMER TUBO	m3	13.66
05.02.03	COLOCACION DE LA MANTA DE PLASTICO EN LA BOCAL DEL PRIMER TUBO	glb	1.00

05.02.04	RETIRO DE LOS SACOS DE ARENA A LOS COSTADOS Y SOBRE LA TUBERÍA	bol	1,519.00
05.02.05	RETIRO DE LA TUBERIA DESDE AGUAS ABAJO HASTA AGUA ARRIBA INCLUIDO LA SEGUNDA TUBERÍA	m	63.35
05.02.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, DESDE AGUAS ABAJO HACIA AGUAS ARRIBA.	m3	115.85
05.02.07	RETIRO DE LA PRIMERA TUBERÍA	m	6.00
05.02.08	RELLENO DEL TRAMO FINAL DE ZANJA, CON CONCRETO SIMPLE, CEMENTO - HORMIGON, 1:16.	m3	6.75
06	OBRAS DE CONCRETO PARA REPARACIÓN		
06.01	OBRAS DE CONCRETO PARA RELLENO DE SOCAVACIÓN EN CANAL DE DRENAJE		
06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO VERTICAL PARA RELLENO DE SOCAVACIÓN DEBAJO Y AL COSTADO IZQUIERDO DEL MURO DE MAMPOSTERIA DEL CANAL DE DRENAJE EXISTENTE.	m2	22.95
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PROPORCIÓN 1:12 CEMENTO - HORMIGON, PARA RELLENO EN SOCAVACIÓN DEBAJO DEL MURO LADO IZQUIERDO DEL CANAL DE DRENAJE.	m3	46.08
06.02	OBRAS DE CONCRETO PARA RELLENO EN SOCAVACIÓN DEBAJO DEL CANAL DESPEDRADOR.		
06.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PROPORCIÓN 1:12 CEMENTO - HORMIGON, PARA RELLENO EN SOCAVACIÓN DEBAJO DEL CANAL DESGRAVADOR.	m3	85.85
06.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CON ROCA SUELTA EN PLATAFORMA DE MANTENIMIENTO, ENTRE MURO FRONTAL Y LA CASETA DE VIGILANCIA, L=1.50m, A=1.00m, H= 2m aprox.	m3	6.90
06.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PROPORCIÓN 1:12 CEMENTO - HORMIGON, PARA RELLENO EN SOCAVACIÓN DEBAJO DE LA PLATAFORMA	m3	23.03
06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS MOTOBOMBAS DE Ø3"	und	2.00
06.02.05	BOMBEO DE AGUA EN FORMA POR 36 HORAS, PARA DEPRIMIR EL NIVEL DE AGUA EN LA SOCAVACIÓN	he	36.00
06.03	OBRAS DE CONCRETO PARA PEQUEÑA PANTALLA DE SELLADO DE GRIETAS.		
06.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN LECHO DE RIO CON PRESENCIA DE BOLONERIA L=4.00m, A=0.50m, H=0.40m	m3	0.80
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE PANTALLA EN PIE DE TALUD DEL MURO FRONTAL, H=1.00m.	m2	5.00
06.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PROPORCIÓN 1:6 CEMENTO - HORMIGON, PARA PANTALLA CON PRESENCIA DE AGUA EN EL ENCOFRADO.	m3	2.00
07	RESTAURACIÓN FINAL DE OBRA		
07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAVION TIPO CAJÓN	und	2.00
07.02	INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA CORTADA	glb	1.00
07.03	TRASLADO DE TUBERÍA A LOS ALMACENES DE ADINELSA EN LA C.H. SANTA LEONOR	glb	1.00
07.04	NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA	m2	648.73
07.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (incluye constancia de disposición final)	m3	57.47
08	FLETE		
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Obras de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Servicios de reparación o mantenimiento en Bocatoma de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Ampliación de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de túneles; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de represas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de bocatomas, y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de barrajes; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de desarenadores; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de cámaras de carga; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de instalación de tuberías a presión o a pelo libre, ambas con diámetros iguales o mayores a 0,50 m; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de canales para obras hidroenergéticas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de sistemas de riego que incluya bocatomas o barrajes y canales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

Requisitos:

Contar con una experiencia de cinco (5) años a partir de su colegiatura desempeñándose como:¹⁰

- Residente de Obras; y/o
- Responsable de servicio; y/o
- Inspector de Obras; y/o

¹⁰ Correspondiente a la consulta N°04 de la empresa CONS & CONS S.A.C.. El comité, en coordinación con el área usuaria, ha evaluado la solicitud formulada respecto a reducir el tiempo de experiencia del responsable del servicio a dos (2) años y ampliar el ámbito de experiencia a otros tipos de obras como saneamiento, defensas ribereñas, e infraestructura hidráulica en general. No obstante, luego del análisis correspondiente, se comunica que no se acoge la observación planteada, considerando que el servicio a contratar requiere de un profesional con experiencia específica en actividades técnicas directamente vinculadas a centrales hidroeléctricas, bocatomas, represas, barajes y demás componentes hidráulicos complejos, conforme a lo establecido en las bases. Asimismo, se ha verificado que en el mercado existe disponibilidad de profesionales que cumplen con los cinco (5) años de experiencia exigidos, lo cual garantiza el trato igualitario, la libre concurrencia y la pluralidad de postores, conforme a los principios establecidos en la Ley N.° 32069 y su Reglamento.

- Supervisor de obras; y/o
- Jefe de Supervisión

en alguna de las siguientes actividades:

- Obras de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Servicios de reparación o mantenimiento en Bocatoma de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Ampliación de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de túneles; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de represas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de bocatomas, y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de barrajes; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de desarenadores; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de cámaras de carga; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de instalación de tuberías a presión o a pelo libre, ambas con diámetros iguales o mayores a 0,50 m; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de canales para obras hidroenergéticas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de sistemas de riego que incluya bocatomas o barrajes y canales.

INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia general del personal requerido como Supervisor, Inspector, ingeniero, jefe, responsable, especialista, o Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Un (1) año de experiencia específica como jefe de Seguridad, y/o Especialista de Seguridad, y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Supervisor o Inspector SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad e Higiene.

Ocupacional en alguna de las siguientes actividades:

- Obras de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Servicios de reparación o mantenimiento en Bocatoma de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Ampliación de Centrales Hidroeléctricas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de túneles; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de represas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de bocatomas, y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de barrajes; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de desarenadores; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de cámaras de carga; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de instalación de tuberías a presión o a pelo libre, ambas con diámetros iguales o mayores a 0,50 m; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de canales para obras hidroenergéticas; y/o
- Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de sistemas de riego que incluya bocatomas o barrajes y canales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del

personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad específica que realizará durante la ejecución contractual.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

Requisitos:

Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.¹¹

INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIA AMBIENTE.

Requisitos:

Ingeniero Civil, y/o Industrial, y/o Ambiental, y/o Electricista y/o Sanitario y/o Mecánico Electricista Titulado, Colegiado y Habilitado del personal requerido como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente.

Acreditación:

¹¹ Correspondiente a la consulta N°03 de la empresa CONS & CONS S.A.C.. El Comité, en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación formulada respecto a la inclusión de otros profesionales como Ingenieros Agrícolas o Electromecánicos para el cargo de Responsable del Servicio. Al tratarse de un servicio de ejecución, se requiere contar con un profesional especializado que haya desarrollado trabajos en estructuras civiles, tal como lo demanda la naturaleza del servicio. Por ello, se ha definido como requisito que el personal clave sea un Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, condición que ya se encuentra expresamente establecida en las Bases del procedimiento. En ese sentido, mantener este perfil responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución técnica del servicio, en atención al principio de especialidad y la satisfacción oportuna del interés público. Modificar el perfil exigido implicaría alterar los criterios técnicos establecidos, afectando el diseño del requerimiento formulado por el área usuaria, motivo por el cual la observación queda desestimada.

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

Requisitos:

Diplomado y/o Especialización y/o Curso de Residente de: Obras y/o Servicios y/o Demoliciones y/o Movimiento de Tierra y/o Obras Hidráulicas y/o Servicio de Infraestructura Civil y/o Hidráulica en General, con una duración mínima de 40hrs Lectivas.

INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

Requisitos:

Diplomado y/o Especialización y/o Curso en: Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con una duración mínima de 80hrs lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, certificado y/o Diploma.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO¹²

Requisitos:

- D.1** El número máximo de consorciados es **de 03 consorciados**.
- D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante

¹² Correspondiente a la consulta N°01 de la empresa ELECTRIC FIOKAHI ELECTRONIC S.A.C. el comité indica lo siguiente: En atención a la consulta formulada respecto al numeral D.1 de las Bases, referido al número máximo de consorciados permitido (dos integrantes), el Comité ha evaluado los argumentos presentados por el proveedor y señala que, si bien las Bases establecían inicialmente dicho límite. En tal sentido, en aplicación de los principios de razonabilidad, concurrencia y eficiencia, el Comité de Selección comunica que se procederá a modificar el numeral D.1 de la Sección C de las Bases, ampliando el número máximo de integrantes del consorcio de dos (02) a tres (03) consorciados. conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></p> <p>La experiencia de contabiliza a partir de su colegiatura desempeñándose como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obras; y/o • Responsable de servicio; y/o • Inspector de Obras; y/o • Supervisor de obras; y/o • Jefe de Supervisión <p>en alguna de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de Centrales Hidroeléctricas; y/o • Servicios de reparación o mantenimiento en Bocatoma de Centrales Hidroeléctricas; y/o • Ampliación de Centrales Hidroeléctricas; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de túneles; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de represas; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de bocatomas, y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de barrajes; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de desarenadores; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de cámaras de carga; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de instalación de tuberías a presión o a pelo libre, ambas con diámetros iguales o mayores a 0,50 m; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de canales para obras hidroenergéticas; y/o • Obras o servicios de reparación y/o mantenimiento de sistemas de riego que incluya bocatomas o barrajes y canales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite</p>	<p>[como máximo 40] puntos</p> <p>Más de 12 años: 40 puntos</p> <p>de 6 hasta 12 años: 20 puntos</p>

<p>el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
--	--

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p>El plazo de ejecución del servicio, materia de la convocatoria, se realizará dentro del plazo de 40 días calendario, y que será contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio, posterior a la firma del contrato o emisión de la Orden de Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p>	<p>[como máximo 30] puntos</p> <p>De 34 hasta 39 días calendario: 15 puntos</p> <p>hasta 33 días calendario: 30 puntos</p>

C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora Presentación del Plan de Trabajo que contenga mejoras para la ejecución del servicio, debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología: desarrollar procedimiento de los trabajos a ejecutar, aseguramiento de la calidad, sistema de control, sistema de seguridad y riesgos advertidos. - Cronograma de Ejecución: detallar el cronograma de ejecución del servicio de acuerdo con el plazo ofertado que considere todas las actividades a desarrollar por cada partida. - Cuadro de Asignación de 	<p>[Como máximo 30] puntos</p> <p>Mejora : 30 puntos</p>

<p>Responsabilidades: detallar el cargo y la responsabilidad asignada del personal según el desagregado de gastos generales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de visita suscrita entre el representante de ADINELSA y el postor.- Descripción de los límites del área del servicio y ubicación de la fuente de agua.- Desarrollo de actividades a desarrollar para la mitigación de impacto ambiental.- Identificación de dos problemas como mínimo, respecto a la afectación de las áreas verdes y contaminación, proponiendo alternativas de solución. <p>Los postores que desean realizar la visita técnica a fin de proponer el plan de trabajo y metodología propuesta para la ejecución del servicio deberán remitir previamente su solicitud de autorización al siguiente correo: bflorentini@adinelsa.com.pe</p> <p>Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 48 horas como mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación del plan de trabajo y el resto de documentación requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p></div>	
--	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30 puntos
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁴ puntos</p>

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c1 \leq 0.70$]
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c2 \leq 0.40$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

¹⁴ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [.....], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁶ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO**] emitida por [**SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- “*Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): **CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN**]. [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO**] emitida por [**SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [**CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE**] adelantos directos por el [**CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [**CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES**], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [**CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES**] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de [**CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL], de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁰.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

¹⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

²¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI ()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

²⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁹ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³⁰ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3³¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO N° 5³⁶ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁹

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁹ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁵⁰

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 02-2025-ADINELSA-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁵⁰ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**